

CONSTANCIA: Manizales, 14 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00524 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** en contra de **ARANCIBIA JIMENEZ NIETO** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el plan e histórico de pagos completos de las obligaciones N° 637410004136, 637418477066 y 637418477737 contenidas en los pagarés N° 12044793, 14434003 y 19121877 base de la ejecución, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.
2. Aportará el certificado de existencia y representación legal de la demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 136 fijado el 15 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a08b99bee4488578258fc58f8b5ce1b17848c8fe341e8e6d96862a0facc2aa4**

Documento generado en 14/08/2023 04:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>